



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CERETÉ

Cereté, Córdoba, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-162-31-03-002-2022-00045-00
Demandante:	ENILDA CRISTINA GUZMAN PERALTA
Demandados:	HERNAN ALONSO DORIA DORIA y YOLIDES DE JESÚS DEL TORO CASTELLANOS

Revisado el trámite procesal de este proceso se verifica que los demandados han presentado contestación de demanda a través de apoderados judiciales, razón por la cual, una vez estudiadas, el despacho las tendrá por contestadas.

En este orden de ideas, se hace necesario continuar con la siguiente etapa procesal pertinente, la cual es fijar fecha y hora para la realización de la audiencia de que trata el Art., 77 del C.P.L. Y se

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por contestada la demanda de los demandados **HERNAN ALONSO DORIA DORIA** y **YOLIDES DE JESÚS DEL TORO CASTELLANOS**, por lo ya dicho.

SEGUNDO: FIJAR como fecha para la realización de la audiencia de trata el Art., 77 del C.P.L., el día 31 de mayo de 2023 a las 8:30 de la mañana.

TERCERO: ADVERTIR a las partes y apoderados; que deberán comparecer obligatoriamente a la celebración de la audiencia antes señalada, so pena de aplicar las sanciones derivadas de su inasistencia, e igualmente se les advierte a los partes y a sus apoderados, que deben suministrar los medios tecnológicos donde serán citados si no existen en el proceso o los hubieren cambiado, conforme al artículo 3 de la Ley 2213 de 2023, en aras de garantizar su comparecencia.

CUARTO: REALIZAR de manera virtual la audiencia programada, por medio de las herramientas tecnológicas dispuesta por la rama judicial, LIFESIZE, sin perjuicio de la posibilidad de emplear otra, conforme a la necesidad y accesibilidad de los sujetos procesales y el despacho. Previo a la diligencia, por secretaría ENVIÉNSE vínculos para acceder.

QUINTO: RECONOCER Y TENER al abogado **RICHARD JAVIER REZA GÓMEZ**, identificado con C.C. 78.028.363 y T.P. 87.706 del C.S. de la J., como apoderado judicial del señor **HERNAN ALONSO DORIA DORIA**, en los términos del poder que le fue conferido.

SEXTO: RECONOCER Y TENER al abogado **JESÚS ANTONIO MONTOYA BARRETO**, identificado con C.C. 1.063.159.116 y T.P. 290.161 del C.S. de

la J., como apoderado judicial del señor **YOLIDES DE JESÚS DEL TORO CASTELLANOS**, en los términos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA